

LEY N.º 3146

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Donase a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote B -Manzana 10 -Lote 42 Sud, del Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; Nomenclatura Catastral: Departamento 11 - Municipio 46 - Sección 04 - Chacra 000 - Manzana 013 - Parcela 02; con destino a edificio municipal.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes